

cando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 794/2010, interpuesto por doña Ana María Giménez Miranda contra la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 830/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 830/2010, interpuesto por don Balduino Martín Martínez contra la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se resuelve dejar sin efecto la Resolución de 17 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.

Mediante Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, de fecha 17 de diciembre de 2009, publicada en

el BOJA de 31 de diciembre de 2009, se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales. Conforme a lo dispuesto en los artículos 6.5 y 7.1 de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de cada año, sin necesidad de una previa resolución anual de convocatoria.

El régimen jurídico de las subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias, establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se ha visto desarrollado, recientemente, con la aprobación del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La disposición transitoria primera del Decreto 282/2010 establece, en su apartado 3, que las bases reguladoras de las subvenciones deberán adaptarse a lo dispuesto en el Reglamento en el plazo de seis meses desde su publicación.

Estándose en proceso de adaptar las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales, a lo dispuesto en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto 227/2009, de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública,

RESUELVO

1. Dejar sin efecto la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a organizaciones sindicales.

2. Los procedimientos administrativos iniciados al amparo de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2009, que a la fecha de la presente Resolución no estuvieran finalizados, continuarán tramitándose hasta su finalización de conformidad con las bases vigentes en el momento de su inicio.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.169/10 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, sita en Plaza Nueva, 10, por doña M.^a Dolores Castaño Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el nombramiento de funcionarios correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocadas por la Orden de 27 de marzo de 1991, de la Consejería de Gobernación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1991.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de diciembre de 2010, por la que se autoriza el cese de actividades a los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria Pío XII San Martín de Cádiz, así como el cambio de titularidad del centro docente privado de educación infantil con la misma denominación específica, de dicha localidad.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José María Fernández Rodríguez, en calidad de representante de «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Pío XII San Martín», ubicados en C/ Obispo José María Rancés, núm. 1, de Cádiz, en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades de los centros de educación primaria y educación secundaria y cambio de titularidad del de educación infantil de «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», a favor de «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria, con código 11001415, tienen autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares, para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares y para 4 unidades de educación secundaria obligatoria con 120 puestos escolares, respectivamente, por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, de 18 de marzo de 2002 (BOJA de 23 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados «Pío XII San Martín» de Cádiz, a favor de «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Resultando que «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», mediante escritura de cesión otorgada ante don José Ojeda Pérez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del centro docente privado de educación infantil «Pío XII San Martín» de Cádiz a favor de «Hermanos de las Escuelas Cristianas», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades a los centros docentes privados de educación primaria y de educación secundaria «Pío XII San Martín», con código 11001415 y domicilio en C/ Obispo José María Rancés, núm. 1, de Cádiz, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de educación infantil «Pío XII San Martín» de Cádiz que, en lo sucesivo, la ostentará «Hermanos de las Escuelas Cristianas», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Pío XII San Martín.

Código de centro: 11001415.

Domicilio: C/ Obispo José María Rancés, núm. 1.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Titular: «Hermanos de las Escuelas Cristianas».

Composición resultante: 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Tercero. Dicho centro docente privado de educación infantil queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 10 de diciembre de 2010, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro docente privado de educación infantil «Zagal» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Fátima Pérez García, representante de «Centro Infantil Zagal,